

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura :	AS-SM-108-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTAR EL RACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL NAVAL PERIODO 2023/ BIEN PP 0135.

Ruc/código :	20610213830	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	Hora de envío :	16:08:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que en las bases para el ÍTEM 1 solicitan copia del registro sanitario del producto industrializado, tenemos que precisar que el documento que le corresponde al ÍTEM 1 es la Autorización Sanitaria de establecimiento emitido por SENASA, por lo tanto solicitamos corregir el error y suprimir de las bases para el ítem 1 copia del registro sanitario y la Resolución Directoral que otorga la Validación del plan HACCP emitido por DIGESA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e,g Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia,

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la NTP 101.004:2023 CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Pavo marinado con salmuera, congelado o refrigerado. Requisitos.

(3.4) la carne marinada de pavo es aquella carne que mediante inyección u otro método adecuado (ejemplo inmersión), ha sido adicionada de salmuera o adobos o especias o condimentos o aditivos alimentarios permitidos.10

(3.13) el marinado es un proceso tecnológico para la incorporación de marinador o salmuera (solución de marinado) a las carnes con el propósito de mejorar sus características organolépticas de sabor, textura y jugosidad.

(3.14) el marinador o salmuera es la mezcla de un fluido (generalmente agua), con sal, otros ingredientes y aditivos permitidos por la norma vigente, con la finalidad de mejorar el aspecto sensorial, principalmente la textura y el rendimiento.

De acuerdo a lo establecido en la NTP 201.054:2023 CARNE Y PRODUCTO CÁRNICOS. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes de aves de corral:

(3.29) transformación es cualquier acción que altere sustancialmente el producto final, incluido el tratamiento térmico, el curado, el ahumado, la maduración, el secado, el marinado, la extracción, la extrusión o una combinación de esos procedimientos.

Según lo que establece el DS 007-98 SA, en el artículo 102 Obligatoriedad del Registro Sanitario:

"Solo están sujetos a Registro Sanitario los alimentos y bebidas industrializados que se comercializan en el país. Para efectos del Registro Sanitario, se considera como alimento o bebida industrializado al producto final destinado al consumo humano, obtenido por transformación física, química o biológica de insumos de origen vegetal, animal o mineral y que contiene aditivos alimentarios."

Por lo tanto, el producto PAVO ENTERO CON MENUDECENCIA MARINADO CONGELADO se le solicitará presentar la copia del Registro Sanitario vigente otorgado por DIGESA, por ser un producto industrializado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA LAS BASES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-108-2023-MGP/DIRCOMAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTAR EL RACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL NAVAL PERIODO 2023/ BIEN PP 0135.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-108-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTAR EL RACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL NAVAL PERIODO 2023/ BIEN PP 0135.

Ruc/código :	20610213830	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	Hora de envío :	16:15:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan la carta de autorización para el uso de documentos, emitido por el titular de los documentos (ítem 1,2,3) al respecto de la solicitud debemos de precisar que el OSCE en múltiples pronunciamientos se ha pronunciado respecto a la solicitud de cartas de fabricantes, por lo tanto solicitamos suprimir la exigencia o en su defecto solicitar como requisito para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e,f Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 880-2013/DSU

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, SE CONSIDERARÁ LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DADO QUE LO QUE SE BUSCA ES TENER LA CERTEZA DE QUE EL POSTOR, EN CASO DE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE UN TERCERO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS QUE ESTEN ACREDITADAS POR SUS FABRICANTES O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS,, LA CUAL SERÁ CONSIDERADA PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES Y SIRVA DE RESPALDO PARA PROVEER A LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTEN POSTORES QUE NO LOGRAN CUMPLIR EL TOTAL DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ASIMISMO, ESTE REQUISITO NO ESTA RESTRIGIENDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN POSTORES.

DICE:

E) El postor presentará el Registro Sanitario del producto industrializado ofertado, expedida por DIGESA, según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar el Registro Sanitario de un tercero, éste deberá contar con la carta de autorización correspondiente. (ÍTEM 1,2,3)

F) El postor presentará la Resolución Directoral vigente que otorgan Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, otorgado por el Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar la Resolución Directoral de un tercero, éste deberá contar con la carta de autorización correspondiente (ÍTEM 1)

DEBE DECIR:

E) El postor presentará el Registro Sanitario del producto industrializado ofertado, expedida por DIGESA, según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar el Registro Sanitario de un tercero, éste deberá contar con la carta de autorización de empresas que están acreditadas por sus fabricantes o distribuidor autorizado. (ÍTEM 1,2,3)

F) El postor presentará la Resolución Directoral vigente que otorgan Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, otorgado por el Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar el Registro Sanitario de un tercero, éste deberá contar con la carta de autorización de empresas que están acreditadas por sus fabricantes o distribuidor autorizado (ÍTEM 1)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-108-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTAR EL RACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL NAVAL PERIODO 2023/ BIEN PP 0135.

DICE:

E) El postor presentará el Registro Sanitario del producto industrializado ofertado, expedida por DIGESA, según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar el Registro Sanitario de un tercero, éste deberá contar con la carta de autorización correspondiente. (ÍTEM 1,2,3)

F) El postor presentará la Resolución Directoral vigente que otorgan Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, otorgado por el Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar la Resolución Directoral de un tercero, éste deberá contar con la carta de autorización correspondiente (ÍTEM 1)

DEBE DECIR:

E) El postor presentará el Registro Sanitario del producto industrializado ofertado, expedida por DIGESA, según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar el Registro Sanitario

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-108-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTAR EL RACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL NAVAL PERIODO 2023/ BIEN PP 0135.

Ruc/código : 20610213830	Fecha de envío : 30/10/2023
Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	Hora de envío : 16:21:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que se solicita en las bases la ficha técnica del producto (ítem 1,2,3) emitido por el fabricante, al respecto debemos de precisar que el OSCE se pronuncio respecto de solicitar documentación del fabricante, es preciso señalar que los postores estamos obligados a cumplir con las especificaciones técnicas de los productos que están siendo adquiridos en el presente proceso de selecciona, el mismo que se declara de cumplimiento obligatorio mediante el anexo 3 de las bases, por lo expuesto solicitamos suprimir la exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 880-2013/DSU

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, SE CONSIDERAR{A LA PRESENTACIÓN DE LAS FICHAS TECNICAS DEL PRODUCTO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL AREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifica las bases

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-108-2023-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTAR EL RACIONAMIENTO PARA EL PERSONAL NAVAL PERIODO 2023/ BIEN PP 0135.

Ruc/código :	20610213830	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	Hora de envío :	16:23:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

consultamos indicar la cantidad exacta en Kilos del producto del ITEM 1

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SECCIÓN ESPECIFICA CAPITULO I GENERALIDADES, PARRAFO 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ITEM 1 PAVO ENTERO CON MENUDENCIA MARINADO CONGELADO, SE INDICA 19,796 CANTIDAD TOTAL DE KILOGRAMOS. (PAGINA 14)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifica las bases.